

LOS BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL COMO OBJETO DE ESTUDIO O COMO EXPERIENCIA VIVIDA

The cultural heritage properties as main subject of study or as life experiences

Antonio Álvarez Tejedor (1)

(1) Universidad de Burgos, email: aalva@ubu.es

RESUMEN

En nuestra comunicación, pretendemos abrir un debate sobre conceptos básicos en materia de Patrimonio, su soporte teórico y las prácticas desarrolladas desde 1972 (Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural) y desde 2003 (Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial). Si es posible afirmar que en más de una ocasión la percepción e interpretación de muchos bienes declarados no se han ceñido exactamente a lo dispuesto en la declaración de 1972, y sí en la del 2003, nosotros proponemos reflexionar sobre las posibles razones de ello. Alguna puede venir dada por la impropia formulación de los tipos (material/inmaterial) de Patrimonio Cultural y ello basándonos en el segundo *Considerando* de la Convención de 2003: “Considerando la profunda interdependencia que existe entre el Patrimonio cultural inmaterial y el Patrimonio material cultural y natural”.

Por ello queremos presentar un breve análisis de bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial y alguno de los bienes incluidos en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: *El Misterio de Elche* (2008), *El Espacio Cultural de la Plaza Jemaa el-Fna* (2008), *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos* (2008) y *La Dieta mediterránea* (2014).

Esta comparación de bienes de ambas listas nos permite reflexionar sobre las diferencias y semejanzas de los considerados dos tipos de bienes patrimoniales -Patrimonio material versus Patrimonio inmaterial- y analizar las diferentes maneras de relacionarse con cada uno de ellos tanto las administraciones estatales y locales como los ciudadanos particular y comunitariamente. Presentamos unas conclusiones provisionales que giran en torno a la mayor o menor implicación, en el conocimiento y en la pervivencia del bien, de los ciudadanos y de las diferentes comunidades. Se trata de acceder al conocimiento y valoración de los bienes culturales a través del conocimiento y empeño de la investigación, o a través de la experiencia y la vivencia de las personas y sociedades. En unos casos

los ciudadanos son sujetos, u objetos pasivos, mientras que en otros son sujetos activos y directamente interesados en la vigencia, preservación y difusión del bien. Así se explicaría mejor la actitud natural e inevitable en la conservación y gestión de unos bienes por parte de los ciudadanos o la “libertad” de actuación más descontrolada de los gestores públicos.

Palabras clave: Patrimonio Cultural, Patrimonio inmaterial, valores intangibles, integridad, autenticidad, participación ciudadana, turismo cultural.

ABSTRACT

This paper is set to open a debate about basic concepts related to the subject of Heritage, and about its theory and practical policies developed since 1972 (Convention concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage) and since 2003 (Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage). It would be a fair statement to say that there are multiple examples where both the perception and interpretation of many properties protected under the rules of the convention have not adhered to the regulations stated on the 1972 Convention document but to those of the 2003 document. We would like to reflect on this fact and discuss some possible reasons for it. Some of these reasons might arise from the improper formulation of the type of cultural property (tangible/untangible) as stated on the second Regarding the Convention document of 2003: “Considering the deep-seated interdependence between the intangible: cultural heritage and the tangible cultural and natural heritage”. This is why we would like to present a brief analysis of the properties and assets included in the World Heritage List and some of those included in The Representative List of the Intangible Cultural Heritage of Humanity: The Mystery of Elche (2008), The Cultural Space of the Jemaa el-Fna Square (2008), The Indigenous feasts dedicated to the dead (2008), The Mediterranean diet (2014).

The comparison between these two lists will allow us to reflect on the disparities and similarities between the two types of assets under discussion --tangible heritage versus Intangible heritage- and to analyse the different ways in which the local or state-wide administrations can relate to them, as well as the relationship with the communities, groups and individuals concerned.

Therefore, we have assembled some provisional conclusions that we would like to present and these revolve around the different degrees of attachment and involvement of the people and communities within their knowledge of the property and its protection. It is a matter of getting to know and value the cultural heritage through the hard labour of research, or through the real experiences and the life of people. In the former, the citizens will be subjects, or passive objects, whereas in the latter they are active subjects directly interested in the validity, preservation and dissemination of the particular property.

This could better explain the more natural and inevitable attitude of preservation and management of the property on behalf of the communities and citizens, or the more uncontrolled “freedom” of the public managers in charge.

Key Words: *Cultural Heritage, Intangible Heritage, Intangible values, integrity, authenticity, citizen participation, cultural tourism.*

1. INTRODUCCIÓN

En las palabras de presentación de este congreso se señala que en él “se propone generar un punto de encuentro sobre la gestión de los bienes materiales e inmateriales declarados Patrimonio Mundial desde el punto de vista de quienes participan y conviven con ellos”. Y en esta formulación de objetivos generales se combinan expresiones que pueden generar un cierto debate que pretendemos plantear y, en todo caso, arrojar algunas luces sobre estas cuestiones.

La primera idea que sacamos a la palestra es la pretendida certeza -eso me parece a mí- de que hay una perfecta identidad en el carácter patrimonial de los bienes materiales y los llamados inmateriales.

Si ello fuera así, no habría más diferencia entre un tipo y otro que no fuera sino su aparente apariencia, material/inmaterial. Aunque sobre esto volveremos más adelante, me pregunto ahora ¿se podría decir que es inmaterial el magnífico espectáculo audiovisual titulado *Misterio de Elche*? ¿Resulta ahora que las ondas sonoras o las ópticas no son de carácter físico? ¿Esto es inmaterial o habrán querido decir “ocasional” en oposición a permanente? Pensamos que hay criterios que matizan diferencias entre unos y otros, hablando más claro, entre los bienes patrimoniales de la *Lista del Patrimonio Mundial* y los incluidos tanto en las *Obras Maestras del Patrimonio Cultural Inmaterial*, como en la *Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*.

Añadiremos después que entre los bienes declarados en una lista, sea la que sea, hay diferencias notables que tocan aspectos como el grado de conocimiento de dichos bienes por parte de la población, o la actitud mantenida hacia ellos por los responsables políticos.

En tercer lugar observamos que los bienes culturales de una lista, la de los bienes patrimoniales de carácter material, por su consideración de excepcionales se declaran de valor universal, mientras que en la otra, la de los bienes de carácter inmaterial, en éstos, por estar originados y ser pertenecientes a una pequeña comunidad, la excepcionalidad de sus valores se sustituye por la singularidad que, sumada a otras de su misma tipología, pretenden ser una suerte de “banco patrimonial” de la humanidad entera.

De la misma manera no son cuestiones menores a la hora de analizar, definir y clasificar estos bienes (inmateriales) incluidos en las *Obras maestras* y en la *Lista*

representativa, el tamaño y fijación espacio-temporal de esos bienes. Hay que emplear grandes cantidades de esfuerzo y sagacidad intelectual para encontrar un suficiente ramillete de notas comunes entre *El Flamenco* (2010) y *La fiesta de “la Mare de Deu de la Salut” de Algemés* (2011), entre *La Cetrería, un patrimonio humano vivo* (2012) y *La Dieta mediterránea* (2013).

Otra afirmación que queremos apostillar y mostrar alguna cuestión para más adelante es la de preguntarse qué papel han de jugar los que participan y conviven con los bienes materiales e inmateriales declarados Patrimonio Mundial.

Involucrar a los individuos y a las colectividades en la gestión de los bienes del Patrimonio es una propuesta que nadie discute y que, por otro lado, es un compromiso firmado por los Estados de las dos convenciones (1972 y 2003). Pero, significativamente, una y otra convención tratan de diversa manera este aspecto y sólo de manera retórica. Se echa en falta una alusión al papel de los individuos y a las comunidades en la formación y la expresión del valor que tiene un bien antes de ser declarado Patrimonio Mundial, momento en el que el protagonismo en conservación pasa al Estado que presentó la candidatura de dicho bien para ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

2. HAY QUE CONSERVAR LO BUENO DEL PASADO

En 1972, los asistentes a la 17ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrada en París el día 17 de noviembre, aprobaron la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural*.

El móvil principal para proclamar y firmar dicho documento, es el de la protección y conservación de unos denominados elementos (bienes) patrimoniales: monumentos, conjuntos, lugares, formaciones geológicas, etc.

En el texto de esta Convención se da por sabido y demostrado que los elementos del Patrimonio cultural y del Patrimonio natural constituyen una riqueza de primer orden de los pueblos del mundo, es decir, son bienes.

Si patrimonio es “*hacienda que alguien ha heredado de sus ascendientes*” o “*conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afecto a un fin, susceptibles de estimación económica*” (DRAE, 1ª y 3ª acepción), es decir, ‘valor’ y ‘diacronía’, se entiende que catedrales, ciudades, lagos y bosques son realidades a las que las personas y las comunidades las han querido, las han valorado y las han cuidado para que sus hijos disfrutaran y se identificaran con algo que tiene la impronta del pasado.

Lo que sucedió en 1972 es que los Estados dieron un paso al frente y se comprometieron a proteger y conservar esos bienes que singularmente han concernido a unos pueblos o a otros, y promover su conocimiento porque

se consideran partes de un conjunto patrimonial de carácter y dimensión universal.

De lo anteriormente descrito queremos tomar un concepto que nos servirá como un elemento de debate en esta exposición: el valor o aprecio que los ciudadanos tienen a los elementos considerados bienes patrimoniales. Y combinado con esto, el conocimiento que la población tiene de esos bienes. De la mayor o menor valoración de los bienes por parte de los ciudadanos y del grado y calidad del conocimiento de los individuos respecto al bien podrá depender la implicación de las personas en la conservación y difusión de un determinado bien.

A su vez, los Estados, como representación suprema de las personas y de las comunidades, consideran que los elementos del Patrimonio cultural y natural deben ser conocidos por los ciudadanos para lo que desde hace muchas décadas han legislado para incluirlo en la paleta de conocimientos básicos necesarios desde la escuela.

En el año 2003, después de más de una década de declaraciones y programas, como el de la Proclamación de *Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad*, la UNESCO aprueba la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*.

Si repasamos los motivos y justificaciones teóricas de este documento encontramos nuevamente conceptos que nos suscitan preguntas y análisis que pongan un poco de luz en afirmaciones no demasiado claras y estrictas.

De manera bastante diáfana se expresa la *Declaración de Estambul* (2002), documento que anuncia, inspira y solicita una Declaración Internacional apropiada para la defensa del Patrimonio cultural inmaterial. De su atenta lectura se obtienen de manera clara y recurrente los rasgos definitorios del valor patrimonial de estos bienes: la adhesión afectiva e identificadora de la población hacia el bien, lo que establece una sólida relación de pertenencia entre el ciudadano y el bien patrimonial, el carácter cambiante y a la vez de continuidad de estos bienes, es decir, vivo.

Asimismo, la Declaración de Estambul y la Convención de 2003 afirman sin restricción alguna que la salvaguarda y la transmisión del Patrimonio cultural inmaterial “reposa esencialmente en la voluntad y en la intervención efectiva de los actores de este Patrimonio” (Declaración de Estambul,3)

3. LO MATERIAL Y LO INMATERIAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES

Como hemos anunciado anteriormente, deberíamos entrar en uno de los lugares comunes, muy discutibles por cierto, de identificar por un lado al Patrimonio material y al Patrimonio inmaterial por otro.

La Convención de 2003 afirma, sin explicación ni justificación alguna, que existe una profunda interdependencia entre el Patrimonio cultural inmaterial y el Patrimonio material cultural y natural (Convención para la Salvaguardia..., considerando 2).

Creemos que se puede demostrar que desde ese 2003 vivimos en una perniciosa confusión terminológica y conceptual: lo apellidado “inmaterial” concierne tanto a lo que define al bien *Silbo Gomero* como al denominado *Camino de Santiago*, y, en correspondencia con esto, el adjetivo “material” se refiere de igual manera al bien *Ciudad Vieja de Ávila e iglesias extramuros* como a *El Canto de la Sibila de Mallorca*.

Estos cuatro bienes patrimoniales, dos de la Lista del Patrimonio Mundial, es decir, materiales, y dos de la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, supuestamente inmateriales, son, por el contrario materiales e inmateriales.

Los bienes de ambas listas tienen un soporte físico, material, que los hace perceptibles a los sentidos de manera objetiva. Ese soporte, ese significante está en el plano de la expresión, es material tanto en llamados materiales como en los denominados inmateriales. Asimismo, cualquiera de los bienes (materiales) de la Lista del Patrimonio Mundial tiene unos significados, unos valores que dan sentido al objeto material. Estos significados, estos valores son de naturaleza inmaterial, también llamada intangible. De la misma manera, los valores que se perciben y se transmiten a través de bienes de la lista del Patrimonio inmaterial, son de naturaleza inmaterial. Y ¿qué decir del soporte de estos últimos bienes? Un bien de los llamados inmateriales tiene un soporte físico, tangible, que lo hace igualarse con los de la Lista del Patrimonio Mundial. Pongamos algún ejemplo.

La *Catedral de Burgos*, bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 1984 (por lo tanto, Patrimonio cultural material) tiene un nivel de análisis que es físico -la piedra caliza, sus formas, su color. etc- es decir, es el soporte material de un monumento del que se ha de proteger, conservar y promover su conocimiento. Del mismo modo, la Catedral es valorada por cuestiones como su autenticidad, su permanencia en la misma función desde el siglo XIII, su ejemplaridad excepcional como modelo de una manera de construir, etc., aspectos todos ellos de carácter inmaterial. Si seguimos apurando el ejemplo deberíamos llegar a concluir que el valor que hacemos del edificio no sería posible sin estos aspectos inmateriales, que constituyen su significado. Un elemento físico, material, tiene valor patrimonial si le reconocemos o atribuimos unos contenidos de tipo inmaterial. ¿Qué sucedería si por algún motivo la Catedral de Burgos cambiara su función mantenida desde su construcción? La respuesta la tenemos muy clara pero la recordaremos: dejaría de formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial o, lo que es lo mismo, perdería una buena parte de su consideración como Patrimonio.

A la vista de este ejemplo parece que sería oportuno ir concluyendo que todos los bienes patrimoniales, los llamados materiales y los denominados inmateriales, los de una y otra Convención, tiene una parte que es material, su soporte, y otra parte inmaterial, que es su significado, el valor patrimonial. No obstante, dando por bueno este análisis, ¿es posible establecer diferencias entre ellas y cuáles serían éstas?

Antes de responder veamos otro ejemplo. Se trata de un caso donde las propias instituciones que entienden de los bienes culturales acercan, mezclan o confunden la tipificación, material o inmaterial, que reclama el bien tratado, el denominado *Espacio Cultural de la Plaza Jemaa-el-Fna* en Marruecos. Este espacio cultural fue proclamado entre las *Obras maestras del Patrimonio cultural inmaterial* en 2001 e inscrito en la *Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad* en 2008. En la identificación de este bien se lee

“La Plaza Jema-el-Fna es uno de los principales espacios culturales de Marrakech y un símbolo de la ciudad desde su fundación en el siglo XI. Presenta una concentración excepcional de tradiciones culturales populares marroquíes que se expresan a través de la música, la religión y diversas expresiones artísticas”. (<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00014>)

Se acompaña de breve referencia al espacio físico, “plaza triangular rodeada de restaurantes, tiendas, hoteles y edificios públicos”, y se apunta a las actividades que se desarrollan en ese lugar:

“es el escenario cotidiano de actividades comerciales y de diversiones. Es un lugar de encuentro para los habitantes de la ciudad, pero también para los forasteros. Durante todo el día, y hasta bien entrada la noche, se pueden comprar frutos, degustar manjares tradicionales y encontrar una variedad de servicios tales como dentistas, curanderos, adivinos, predicadores, tatuadores con alheña o aguadores. También pueden verse y oírse a narradores, poetas, músicos bereberes (mazighen), bailarines gnawis, encantadores de serpientes y jugadores de senthir (hajhouj)” (<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00014>)

De estos apuntes parece desprenderse que hay una atención preferente a las actividades que día a día se realizan en esa plaza y dan vida a la plaza. Éstos serían aspectos inmateriales de una tradición día a día recreados. Pero cuando se cierra el breve texto de la identificación de este bien, se vuelve la vista de manera angustiosa a lo material, al soporte de esa manifestación tradicional:

“La plaza de Jemaa-el-Fna es un importante lugar de intercambios culturales y goza de protección oficial desde 1922, en tanto que elemento del patrimonio artístico de Marruecos. Pero la urbanización, y en particular la especulación

inmobiliaria y el desarrollo de la infraestructura viaria, representa una fuerte amenaza para este espacio natural”. (el subrayado es nuestro) (<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00014>)

Estamos, eso parece, ante un declarado bien del Patrimonio inmaterial que para su subsistencia necesita la conservación y la protección de su parte material, de su soporte material, sin el cual no existiría. Pero la singularidad de esta famosa plaza nos va a permitir algún otro comentario.

En 1985 se inscribió en la *Lista del Patrimonio Mundial* la *Medina de Marrakech* (Marruecos). En la breve descripción del bien inscrito se apunta:

“Fundada en 1070-1072 por los almorávides (1056-1147), Marrakech fue durante mucho tiempo un importante centro político, económico y cultural del Occidente musulmán, con una gran influencia en todo el norte de África y Andalucía. De ese periodo datan varias edificaciones impresionantes como la mezquita de Kutubiya, la casba, las murallas almenadas y las puertas monumentales, así como los jardines. Posteriormente, la ciudad se engalanaría con otras joyas arquitectónicas como el palacio Bandia, la madraza de Ben Yusef, las tumbas saadianas, numerosas mansiones señoriales y la plaza de Jamaa El Fna, verdadero teatro al aire libre”. (<http://whc.unesco.org/en/list/331>)

Ciertamente causa sorpresa volvernos a encontrar aquí, formando parte de un bien del Patrimonio cultural material, la comentada plaza. Es verdad que esta declaración, esta inscripción, es de 1985, antes del desarrollo del programa de la UNESCO, Proclamación de la Obras Maestras del Patrimonio Cultural Inmaterial, pero no es menos cierto que en esta inscripción se señala como una parte física de la ciudad de Marrakech juntamente con mezquitas, puertas, jardines, elementos que forman el sitio patrimonial marroquí. Y a pesar de ello y a la vez, se apunta expresamente a la función -significado, contenido- inmaterial de la plaza, “verdadero teatro al aire libre”.

Concluyendo, el análisis de esta caso nos permite afirmar que a la Jemaa-el-Fna se le reconoce, por un lado, su carácter de bien material que junto a otros elementos materiales conforman el bien patrimonial material denominado Medina de Marrakech, pero, por otro, si primamos su significado cultural entenderíamos su inclusión en el listado de los bienes inmateriales. ¿Cómo se explica que un mismo bien pueda ser considerado material e inmaterial al mismo tiempo? La respuesta, para nosotros, está clara, es que no hay diferencias entre los bienes de una lista o de otra lista únicamente por el supuesto grado de materialidad que tienen los unos y los otros.

Pero sí cabría ver diferencias al analizar los soportes o significantes de los bienes de una y otra lista. Si como venimos defendiendo tan material es la *Mezquita de*

Córdoba como *La Patum de Berga*, tenemos que afirmar que el primero es un bien que tiene un significante o un soporte *material*, tangible, y *permanente*, y un contenido mental *inmaterial* o intangible, mientras que *La Patum de Berga* tiene un significante o un soporte *material*, tangible, y *ocasional*, y un contenido *inmaterial* o intangible.

4. PATRIMONIO QUIERE DECIR APRECIO

Como hemos dicho más arriba, Patrimonio es transmisión de algo que tiene valor porque es valorado. Y esto, lejos de ser una simple obviedad, quiere decir que es preciso analizar el tipo y la intensidad de la relación entre el ciudadano y el supuesto bien.

El primer análisis que hay que hacer es valorar el grado de conocimiento y de experiencia de vida que los individuos tienen con el bien. Hay que observar de qué manera se establece el contacto entre el bien y el individuo o las comunidades. Puede ser el resultado de una experiencia directa, un contacto casi personal, o puede ser fruto de una actuación externa. De esta manera, la valoración puede partir en buena medida de las actuaciones protagonizadas por los intelectuales, por las instituciones culturales y, finalmente por las autoridades nacionales. En este sentido, tenemos que tener en cuenta el papel que juega la escuela, la instrucción y el estudio en el conocimiento y los consiguientes aprecio y valoración de los bienes que consideramos patrimoniales. Y al final de este proceso de causa-efecto observaremos la implicación posible de los ciudadanos en la conservación y gestión de los bienes patrimoniales.

Llegados a este punto pienso que deberíamos establecer unos rangos que dieran cuenta de lo apuntado. Así, un bien puede adquirir un valor patrimonial por el conocimiento directo o experiencia directa que de él tengan los ciudadanos, es decir, por experiencia, o lo puede adquirir por la acción formativa de la escuela. Podemos, entonces, establecer dos tipos de bienes patrimoniales por su génesis, bienes patrimoniales vividos y bienes patrimoniales estudiados.

Si estamos ante un bien patrimonial vivido, calificación que le conviene a la casi totalidad de los bienes llamados inmateriales, estaremos seguramente ante un bien con el se *identifican* los ciudadanos y las comunidades que los acogen y protagonizan. Y aquí está uno de los ingredientes principales del valor de muchos bienes patrimoniales de la Convención del 2003.

Pero este carácter identificador no está reservado, aunque sea lo más común y de lo más importante, a los bienes inmateriales como se podrá comprobar.

La *Catedral de Burgos* es un bien con el que los ciudadanos se identifican hasta lo inimaginable. Es la imagen de la ciudad y la marca de todo lo que se fabrica, se hace y se desarrolla en Burgos. Por supuesto es lo más valorado entre las cosas

e imágenes que articulan la vida de la ciudad. Pero, además, el conocimiento del monumento, generalizado a través de la escuela, ha extendido su valoración a un ámbito nacional e internacional. En este caso dos factores, el personal y el institucional, se combinan y potencian para que se produzca la adhesión de los ciudadanos con “su” bien patrimonial. El sentir de la población no solamente alertará sobre la protección y conservación del monumento sino que se sumará de buen grado a la tarea de difusión de los valores de dicho bien.

Pero no en todos los casos sucede lo mismo, porque la valoración patrimonial viene dada no por la experiencia vivida sino por la acción “culturizante” de las administraciones públicas. Del *Sitio Arqueológico de Atapuerca*, bien cultural inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2000, puede afirmarse que se trata de una realidad que tiene una valoración inducida por el estudio, que pasa a la población a través de los medios. Pertenece, pues, al Patrimonio estudiado, no vivido o experimentado. Por ello, será mucho más problemática la implicación de los ciudadanos y más débil su compromiso. Tan lejos está de los sentimientos de los individuos, tan nulo valor identificador representa este bien que se explica de modo consecuente el que no haya ninguna reacción ciudadana cuando el Ayuntamiento de Burgos declara y anuncia que Burgos cuenta con “un Patrimonio”, llamado Atapuerca, y eso que este yacimiento está en un municipio cercano pero distinto a Burgos.

Ya la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su artículo 15 y con el título *Participación de las comunidades, grupos e individuos*, señala que

“en el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese Patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo”.

Declaración grandilocuente e innecesaria ya que el compromiso de los “individuos que crean, mantienen y transmiten ese Patrimonio” es de una naturaleza lógica aplastante y evidente. No es necesaria la intervención de la Administración aunque pudiera ser oportuna.

Pondremos un pequeño ejemplo a escala de cómo actúa la población de un pequeño pueblo ante algo que protagoniza y conserva generación tras generación y que por ello muestra su cariño a unos actos que se convierten en un bien patrimonial. Lejos del valor excepcional de carácter universal que tienen los bienes (materiales) culturales y naturales, la procesión del *Dentro de Jerusalén* de Hoyales de Roa, en la comarca de La Ribera burgalesa, es para poco más de sus doscientos ciudadanos un bien cultural “inmaterial” con un significado profundamente sentido y querido, lo que les dispone a su conservación y defensa de manera espontánea.

Se trata de una de las sencillas procesiones que se celebran en el pueblo durante la Semana Santa.

El Jueves Santo, ya de noche, sale todo el pueblo en procesión desde la puerta de la iglesia. El cortejo se dispone con un orden perfecta y tradicionalmente establecido. Abren el desfile los hombres formados de tres, cuatro o cinco en fondo, suficientemente agrupados para poder cantar al unísono. Les sigue la Cruz, o mejor dicho el crucificado, un mozo vestido con una túnica y con una cruz a cuestas representando a Jesús. Acompañando a Jesús, los nazarenos, unos chicos con túnicas moradas portadores de diversos símbolos de la pasión. Les sigue el sacerdote y los acólitos, y finalmente las mujeres formando una fila similar a la de los hombres.

La procesión, que rememora el Vía Crucis o el Camino del Calvario, sale de la Plaza, delante de la iglesia y vuelve al mismo lugar después de recorrer varias calles del pueblo. A lo largo del recorrido se realizan tres paradas, las tres caídas.

Esta ruta procesional tiene una “banda sonora”, unas músicas cantadas, parte de las cuales dan nombre a esta manifestación religiosa.

Los hombres, que encabezan el desfile, se organizan en dos grupos para ir cantado cada verso, de manera antifonal, un texto que narra de manera sencilla la pasión de Cristo: un grupo canta un verso y otro le responde con el mismo verso e idéntica y monótona melodía, y así hasta el final. Es el *Dentro*:

“Dentro de Jerusalén/ y lo más lucido de ella/ se juntaron en concilio/ y determinan que muera;/ un discípulo le vende/ y tan gran traición le ordena/ que con ósculos de paz/ le entregó a sangrienta guerra;/ Otro le negó tres veces/ por temor a una mozueta/ que confirmó el juramento/ hasta llegar la tercera (...) Este es el mismo señor,/ la Pasión que representa/ en aquellos santos tiempos/ nuestra Santa Madre Iglesia”. (Anónimo)

Y mientras los hombres cuentan la historia del camino a la cruz, las mujeres al unísono y simultáneamente al canto masculino, entonan plegarias populares tradicionales del ciclo de la Pasión, como *Perdona a tu pueblo, Señor, Perdón, oh Dios mío* o *Sálvame, Virgen María*.

Éste es el relato de la representación física de una procesión que se ha “hecho” durante décadas y décadas. Pero hubo un momento en el que se produjo una crisis que desconcertó a los habitantes de Hoyales. La procesión del *Dentro* no solamente era un desfile de Semana Santa, sino que además era una fecha en el calendario semanaserano y de relación entre los vecinos. La historia sagrada decía a los de Hoyales que el Jueves Santo, después de los oficios, Jesucristo era prendido, sentenciado y conducido al Gólgota donde sería crucificado, y al día siguiente, el Viernes Santo, muerto Jesús, quedaba acompañar a la Madre Dolorosa en su aflicción. Por ello, en Hoyales, siempre se hizo el *Dentro* -narración del Vía

Crucis- el jueves, mientras que el viernes desfilaba la procesión de la Dolorosa, que tenía como colofón, en el interior de la iglesia, la meditación sobre los dolores de la Virgen y los cánticos y oraciones pidiendo su intercesión.

Un buen año, a causa de la falta de sacerdotes, el que atendía la parroquia del pueblo decidió pasar el *Dentro* al Viernes Santo y fundirlo con la procesión de los Dolores. A la composición y formación del *Dentro* se añadió la Virgen y el desfile acabaría en el interior del templo con los fieles cantando los dolores de María.

El revuelo en el pequeño pueblo fue total. Se había atentado contra una tradición y contra la lógica de una costumbre sentida y valorada. La reacción fue la denuncia pública de los ciudadanos, la queja verbal ante el cura y la queja y petición escritas para restaurar la tradición dirigidas al Arzobispo de Burgos, el Ordinario del lugar, quien, según costumbre, derivó la cuestión a Patrimonio (de la curia), para que las cosas se fueran enfriando, como así sucedió.

En este caso, por muy pequeño que sea, vemos responsabilidad de los individuos y falta de colaboración de la administración. En un bien patrimonial como éste el carácter identificador que esta procesión tiene para sus protagonistas es lo importante y el papel de las autoridades e instituciones del nivel que fueran es secundario.

En el expediente de cada uno de los bienes declarados en una y otra lista de la UNESCO, siempre se cumple lo estipulado como funciones encomendadas a los Estados. En el caso del *Misterio de Elche*, proclamado en 2001 e inscrito en la Lista en 2008, su plan de gestión señala la importancia de un organismo como el Patronato del Misteri d'Elx, pero la base de su valor actual y de su futuro es la potente tradición que está detrás de esta representación.

En efecto, el Patronato del Misteri d'Elx es hoy el encargado por las autoridades competentes en materia de Patrimonio del óptimo funcionamiento de la Festa y tiene como misión

“garantizar la celebración anual de las representaciones y llevar a cabo las políticas de salvaguardia, así como de fomentar el estudio, difusión y tutela de las actividades relativas al Misteri” (<http://www.misteridelx.com/es/organizacion/#formbsc>)

Pero, con ayuda o sin ella, son ya más de cinco siglos recreándose esta Festa de origen medieval con el impulso creador de los feligreses y bajo el guión de la doctrina cristiana y sin necesidad de patronato encargado de su organización y gestión, incluso en los momentos actuales:

El Misterio de Elche es un drama musical sagrado sobre la muerte, la ascunción y la coronación de la Virgen. Se ha representado sin interrupción desde mediados del siglo XV en la Basílica de Santa María y en las calles de la vieja ciudad de Elche, en la región de Valencia. Constituye un testimonio vivo del teatro religioso

europeo medieval y de la devoción a la Virgen. [...] Más de 300 voluntarios participan cada año en la representación en tanto que actores, cantantes, directores de escena, tramoyistas, costureras e intendentes. Pero los preparativos duran todo el año. Esta tradición, que atrae a toda la población de la ciudad, está íntimamente asociada a la identidad cultural y lingüística de los habitantes de la región. (<http://www.unesco.org/culture/ich/es/RL/00018>)

Podemos afirmar que una tradición tan largamente celebrada y por tanta gente tiene la pervivencia asegurada por la implicación y participación de los ciudadanos y no tanto de la actividad y propuestas de un patronato, aunque éste ayude.

5. DELIMITACIÓN: EL CUANTO Y EL DONDE

Otra de las cuestiones que debemos analizar y valorar en la conservación y gestión del Patrimonio cultural, sea material o ¡nmaterial!, es lo que toca a la delimitación y ubicación del bien. Parecería a primera vista que los bienes materiales son más aptos para ver y comprender sus límites físicos y, por lo tanto, el objeto para conservar, pero no siempre es así.

El bien ¡nmaterial? denominado *La Dieta Mediterránea*, inscrito en 2013, es un bien que, geográficamente, debería “localizarse” en varios países -¡si ello fuera posible!-, como Chipre, Croacia, España, Grecia, Italia, Marruecos y Portugal. También es problemático la identificación de los elementos que lo constituyen. Observando su descripción se comprueba que se mezclan sin orden, grado y alcance de referencias dietéticas, agroalimentarias y sociológicas.

“La dieta mediterránea comprende un conjunto de conocimientos, competencias prácticas, rituales, tradiciones y símbolos relacionados con los cultivos y cosechas agrícolas, la pesca y la cría de animales, y también con la forma de conservar, transformar, cocinar, compartir y consumir los alimentos. El acto de comer juntos es uno de los fundamentos de la identidad y continuidad culturales de las comunidades de la cuenca del Mediterráneo”. (<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00884>)

La heterogeneidad de las referencias culturales y la imprecisión en la localización de acontecimientos, ritos y responsabilidades hace poco creíble su protección y gestión por parte de Estados e instituciones. Solamente los individuos y las familias conservarán sus cultivos, comidas, costumbres, objetos y ritos según sus eventuales intereses. Proceso de cambio de modo de vida en el que los Estados tienen una influencia limitada. En un bien cultural tan lleno de imprecisiones bien cabe la disparidad de usos que vienen dados por limitaciones y condicionamientos ideológicos o religiosos. Allí donde se hacen loas a la dieta mediterránea encarnada y simbolizada por la producción y consumo de jamón

ibérico de bellota, olvidan que en Marruecos constituiría una transgresión de principios coránicos de primer orden.

Así las cosas, ¿podrían los Estados obligar a conservar unos cultivos por ser patrimoniales aunque dejaran de ser rentables económicamente? ¿Alguien puede controlar de manera razonable la pervivencia de unos hábitos gastronómicos por encima de otros? Por cierto, ¿nos empeñaríamos en seguir denominando inmaterial a un elemento de este bien como el jamón ibérico? ¿Sería para nosotros inmaterial un potaje de Cuaresma, con sus garbanzos, su pescado y su verdura (acelgas, espinacas)? ¿Son inmateriales unas copas de tinto de Ribera para acompañar las comidas?

En el año 2008 se inscribió en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos*, que ya en 2003 había sido proclamada en las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. Estas fiestas son de origen prehispánico y se realizan en varias partes de México con ligeras variantes, como México, Aguascalientes, Zacatecas, Oaxaca, Chiapas, Michoacán, etc.

“Con la fiesta del Día de los Muertos, tal como la practican las comunidades indígenas, se celebra el retorno transitorio a la tierra de los familiares y seres queridos fallecidos. Esas fiestas tienen lugar cada año a finales de octubre y principios de noviembre. Este periodo marca el final del ciclo anual del maíz, que es el cultivo predominante en el país [...] Para facilitar el retorno de las almas a la tierra, las familias esparcen pétalos de flores y colocan velas y ofrendas a lo largo del camino que va desde la casa al cementerio. Se preparan minuciosamente los manjares favoritos del difunto y se colocan alrededor del altar familiar y de la tumba, en medio de las flores y de objetos artesanales, como las famosas siluetas de papel”. (<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00054>)

En este bien patrimonial no está muy claro qué es lo que se salvaguarda dada la indeterminación de sus contenidos que varían de un lugar a otro. No obstante, se mantiene en todas las manifestaciones actuales del día de muertos el carácter gozoso de la fiesta, en la que vivos y muertos “conviven” en alegre compañía. Es decir, el significado de las fiestas de muertos, valores intangibles o inmateriales, está soportado en realidades variadas y no necesariamente generalizadas, en objetos materiales como figuritas de papel, flores, dulces, comidas y bebidas propias de las familias, etc.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de nuestro trabajo hemos ido analizando las características de unos cuantos bienes patrimoniales de carácter cultural y hemos observado las

inexactitudes y contradicciones que se deducen de definiciones y contenidos varios de estos bienes. De nuestro análisis podemos extraer las siguientes conclusiones:

Uno. Los bienes de Patrimonio material no se oponen a los del Patrimonio inmaterial porque, a nuestro juicio, los llamados bienes inmateriales, son por encima de todo bienes materiales. Luego no existen bienes inmateriales, solamente hay un tipo de bien: los bienes culturales, que son materiales.

Otra cosa será que un bien de la Lista de los bienes inmateriales tenga una expresión, una encarnación objetiva, de carácter material pero no permanente y que, por lo tanto, sea susceptible de ser una y otra vez renovada en alguno de sus manifestaciones.

Dos. Los bienes de la Lista de bienes materiales son bienes patrimoniales de carácter y valor universal, mientras que los de la Lista de bienes inmateriales son de carácter local y promocionados a un conocimiento universal.

Tres. Los bienes de la Lista de la Convención de 1972, son mayoritariamente conocidos y valorados a través del estudio. Los bienes de la Lista representativa, de la Convención de 2003, son bienes conocidos y valorados a partir de la experiencia. Es decir, en Patrimonio, debemos distinguir bienes estudiados y bienes vividos.

Cuatro. Del grado de experiencia del bien por parte de los individuos se deriva el futuro del compromiso de los ciudadanos en la conservación y gestión del Patrimonio.

REFERENCIAS

- UNESCO 1972, *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural*, <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO, *Obras maestras del patrimonio oral e intangible de la Humanidad*. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147344s.pdf>
- UNESCO 2003, *Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. París 17 de octubre. <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>